

## INFORMACION INSTITUCIONAL del ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

- Denominación social: **ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**
- Actividad principal: la ordenación de la profesión de Abogado y la representación exclusiva de los mismos en el ámbito de la Isla de La Palma, la defensa de los intereses de sus Colegiados/as, y la protección de los intereses de los/as usuarios/as de sus servicios.
- Naturaleza jurídica: Colegio profesional. Los colegios profesionales tienen naturaleza de Corporación de Derecho público.
- Datos de Inscripción en el Registro de Colegios profesionales de las Islas Canarias: Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Canarias de 16 de mayo de 1996, publicado en el BOC nº70 del 10 de junio de 1996.
- CIF: Q 38 63002 F
- Domicilio social: C/ Anselmo Pérez de Brito 34 en Santa Cruz de La Palma (D.P. 38700).
- Teléfono y correo de contacto:
  - o Teléfono: 922 413142
  - o Correo: [administracion@icalapalma.org](mailto:administracion@icalapalma.org)
- Ámbito territorial donde opera: isla de La Palma.
- Número de Colegiados/as: 2025
- Plantilla: 5 trabajadores/as
- Información económica básica: el Colegio se financia principalmente de las Cuotas de los/as Colegiados/as.
- Breve reseña histórica (año de constitución, y principales hitos de su andadura):

EN 1564 se crea en la ciudad de Santa Cruz de La Palma la primera sede judicial en Canarias que pasaría a denominarse Juzgado Oficial de la Casa de la Contratación de Indias con jurisdicción tanto en el ámbito fiscal y comercial como causas civiles y criminales relacionadas. Corría el año 1702.

Ya en el último cuarto del siglo XIX, concretamente el día 1 de Enero de 1875 el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma tal y como lo conocemos en la actualidad se constituye, oficialmente como colegio profesional de partido, cuando el Partido Judicial de Santa Cruz de La Palma abarcaba, como único partido judicial insular, la isla de La Palma, siendo por ello el ámbito territorial del mismo desde su fundación la totalidad de la Isla.



En el primer cuarto del siglo XX, y concretamente el día 1 de marzo de 1913, por Real Orden de 16 de enero de 1913, dictada de conformidad con la ley de 11 de julio de 1912, se crea el Partido Judicial de Los Llanos de Aridane, dividiéndose la isla en dos Partidos Judiciales, pero el Ilustre Colegio de Abogados de Santa Cruz de la Palma, siguió actuando en todo el ámbito insular, sin dejar de hacerlo en momento alguno. El auge comienza con la adscripción de varios abogados de renombre ya en el siglo XX como los Pérez Díaz y Pérez González (ministro). No dejando de crecer hasta la actualidad con un censo de dos mil veinticinco colegiados y, poco a poco, recuperando su importancia y olvidada historia.

- Los órganos de gobierno son:
  - o Junta General, compuesta por todos/as los/as Colegiados/as
  - o Junta de Gobierno; elegida por los anteriores para gestionar el Colegio
  
- El Colegio forma parte del Consejo autonómico de Colegios profesionales de Abogados de las Islas Canarias.
  
- Web: [www.icalapalma.com](http://www.icalapalma.com)

Juan Antonio Rodríguez Rodríguez

Decano



Ilustre Colegio de Abogados  
Santa Cruz de La Palma